RESOLUCION N° 7591/2019

PDTE. FRANCO, 25 DE NOVIMBRE DEL 2019.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: NSA CONSTRUCTORA S.A. CON R.U.C. N° 80025472-4, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019, "CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL INCLUSIVO EN LA PLAZA LEBERTAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO - PLURIANUAL, CON ID N° 370.426.-

VISTO: La necesidad de la "**CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL INCLUSIVO EN LA PLAZA LEBERTAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO",** se dispone la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 Plurianual, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **NSA CONSTRUCTORA S.A., CONSTRUCTORA RODRIGUEZ S.A., JG DECOR IMPORT.-**

Se compara los precios por el total de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3
		NSA CONSTRUCTORA S.A.	CONSTRUCTORA RODRIGUEZ S.A.	JG DECOR IMPORT
1	**CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL INCLUSIVO EN LA PLAZA LIBERTAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**	673.109.483	772.830.900	-
TOTAL		**673.109.483**	**772.830.900**	-

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta económica más baja que corresponde a la empresa, **NSA CONSTRUCTORA S.A.**

La misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

Cabe mencionar que la empresa **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ S.A.** ha dejado constancia en el Acta de Apertura de Ofertas que la empresa **NSA CONSTRUCTORA S.A** no ha presentado el Formulario N° 1 de ninguno de los ítems, y la empresa **JG DECOR IMPORT** dejo constancia

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

que la empresa **NSA CONSTRUCTORA S.A**, no presento contratos específicos de Construcción de Parque Infantil.
Teniendo en cuenta las observaciones hechas por las empresas se procedió a verificar las documentaciones y en vista que no hemos encontrado, se solicito a la empresa vía nota la presentación de dichos documentos.-

La empresa **NSA CONSTRUCTORA S.A.**ha presentado en tiempo y forma todas las documentaciones formales solicitadas más arriba por este comité, por tonto se prosigue con la evaluación.-

La empresa **NSA CONSTRUCTORA S.A.** ha presentado en tiempo y forma todas las documentaciones formales solicitadas más arriba por este comité, por tonto se prosigue con la evaluación.-

La empresa **NSA CONSTRUCTORA S.A.,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 PARA LA ""CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL INCLUSIVO EN LA PLAZA LEBERTAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO"- PLURIANUAL, CON ID N° 370.426.",** *a* la firma; **NSA CONSTRUCTORA S.A. CON R.U.C. N° 800.25472-4, por un monto total de GS. 673.109.483 (Guaraníes Seiscientos setenta y tres millones ciento nueve mil cuatrocientos ochenta y tres.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Junta Municipal
Avda. Monday e/ call e Saltito– email:juntamunicipalcpf@hotmail.comCentral Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 1.166/19.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 7.591/19 I.M., QUE ADJUDICA A LA FIRMA NSA CONSTRUCTORA S.A., CON RUC Nº 80025472-4, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/19 "CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL INCLUSIVO EN LA PLAZA DE LA LIBERTAD DE PRESIDENTE FRANCO – PLURIANUAL, CON ID Nº 370.426".

VISTO: El Mensaje Nº 255/2019, por el cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 7.591/19 I.M., que adjudica a la Firma NSA Constructora S.A., el llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/19 "construcción de parque infantil inclusivo en la Plaza de la Libertad – plurianual, con ID Nº 370.426"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 1.128/19, de fecha 22 de octubre/2019, se ha autorizado el llamado a licitación por concurso de ofertas Nº 03/2019, para la construcción de Parque Infantil Inclusivo en la Plaza de la Libertad de Presidente Franco – Plurianual, con ID. Nº 370.426, hasta el monto de Gs. 525.000.000 (quinientos veinte y cinco millones de guaraníes);

Que, en marco de dicho llamado, la Intendencia Municipal ha adjudicado a la firma NSA Constructora S.A., con RUC Nº 80025472-4, para la realización de los trabajos;

Que, se ha solicitado el parecer del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, quien en su dictamen ha mencionado que el proceso licitatorio ha cumplido con la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, por lo que no encuentra objeciones legales para la respectiva aprobación;

Que, en virtud al artículo 216º de la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal, la aprobación de la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas corresponde a la Junta Municipal; y con los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar la Resolución Nº 7.591/19 I.M., de fecha 25 de noviembre/2019, que adjudica a la Firma NSA Constructora S.A., con RUC Nº 80025472-4, el llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019, para la construcción de Parque Infantil Inclusivo en la Plaza de la Libertad de Presidente Franco – Plurianual, con ID. Nº 370.426, hasta el monto de Gs. 525.000.000 (quinientos veinte y cinco millones de guaraníes)

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, anotar en el Libro de Registro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Abog. Ramón Viveros Guillen
Sub Secretario - Junta Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
JUNTA MUNICIPAL

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco